



PUERTO LA PLATA

Consortio de Gestión del Puerto La Plata
2024

Información Sumaria

Número:

Referencia: AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS (A/P FEBRERO 2024)

REUNION DE DIRECTORIO N° 1

FECHA: 31/01/2024

TEMA: CONSIDERACIÓN APROBACIÓN AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS.

EXPEDIENTE: EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio N° 1, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, del 31 de Enero de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad aprobar un incremento del 101% en las Tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2023, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente. Así también, aprueban un incremento del 87,4% con respecto a las Tarifas del Cuerpo Tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Septiembre a Diciembre de 2023. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir del día 1° de Febrero de 2024. Seguidamente se transcriben los términos de la correspondiente Resolución:

Puerto La Plata, 31 de Enero de 2024.

VISTO:

El Expediente Ex-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de Tarifas CGPLP”;

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 28 de Septiembre de 2023, según consta en Información Sumaria IFSUM-2023-66-E-PLP-PRES;

*Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las **tarifas de Permisos de Uso** en un **101%** por el **IPIM** a partir del mes de **Febrero de 2024**, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de **Septiembre a Diciembre de 2023**;*

*Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 87,4%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de **Febrero de 2024**, tomando en consideración los índices reales de **Septiembre a Diciembre de 2023**;*

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc “d” y artículo 24 inc. “a” y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99, el DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del **101%** en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de **Septiembre a Diciembre de 2023**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del **87,4%** con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de **Septiembre a Diciembre de 2023**;

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de FEBRERO de 2024.

ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.